FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 13 DE MARZO DE 2023

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 16 DE MARZO DE 2023

PROCESO DESur-CD-74-2023

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Contratar el servicio de monitoreo de la alarma 24 horas 7 días a la semana para la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur".

1. Descripción de la necesidad:

Actualmente DESur cuanta con un sistema de alarma compuesto por un sensor magnético, 5 sensores de movimiento, 2 botones de pánico, un sensor de humo servicio de Total Connect a través de una APP móvil, los cuales se han convertido en un factor fundamental para la Prevención y Control de Riesgos de hurtos.

Así las cosas, para esta vigencia, DESur requiere contar con los servicios de monitoreo las 24 horas y los 7 días de la semana.

2. Objeto:

Contratar el servicio de monitoreo de la alarma 24 horas 7 días a la semana para la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado - "DESur"

3. ALCANCE:

Para el desarrollo de este contrato se expone el alcance de los servicios:

- Servicio de monitoreo 24/7 con verificación de patrullero en caso de activación
- Aviso a la policía y encargados.
- Incluye la plataforma interactiva para manejo del sistema de alarma por la aplicación en el celular total connect mediante el cual se puede controlar armados, desarmados, anulaciones de zonas, crear usuarios y tener notificaciones en tiempo real el sistema de seguridad

4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma de SECOP II sin superar la presente vigencia fiscal.

5. Presupuesto:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 2.156.769) IVA INCLUIDO:**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de Financiación	Centro de costo	Valor
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21211507 – vigilancia y seguridad	99 – Recursos Propios	99-General	$ 1.509.738
2.4.5.02.08	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	22221507 – vigilancia y seguridad	99 – Recursos Propios	99-General	$ 647.031
		TOTAL IVA INCLUIDO			$ **2.156.769**

6. Forma de pago:

(i). DESur realizará el pago mediante transferencia electrónica, así:

MES	VALOR A PAGAR
Abril	$ 239.641
Mayo	$ 239.641
Junio	$ 239.641
Julio	$ 239.641
Agosto	$ 239.641
Septiembre	$ 239.641
Octubre	$ 239.641
Noviembre	$ 239.641
Diciembre	$ 239.641
Total	**$ 2.156.769**

(ii). Para los pagos deben adjuntar una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(ii). Los pagos por parte de DESur se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura.

7. Obligaciones de las partes:

7.1 Obligaciones generales del contratista:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

7.2 Obligaciones especificas del Contratista

- Brindar el monitoreo con reacción inmediata en sitio con policía y supervisor de seguridad.

- Brindar monitoreo de la alarma 24 x 7.
- Informar al supervisor cualquier anomalía que se presente con la activación de la alarma.
- En caso de eventos de Alarma (Intrusión, Atraco, Incendio, Emergencia Médica) llamada a Usuarios y autoridades competentes.
- Mantenimientos preventivos, cambio de claves gratis
- supervisión motorizada, acompañamiento de los patrulleros motorizados en caso de un evento de alarma.
- Comunicación GPRS Transmisión del sistema de alarma vía celular donde puede Activar/Desactivar ilimitadamente.
- Instalar servicio de total connect a través de una APP

7.3 Obligaciones de DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)**	

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
		AÑOS, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2) AÑOS.**	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **DOS (2)** años más y/o indefinida.	

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar 1 contrato ejecutado cuyo objeto o alcance sea igual o similar al de la presente contratación

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se solicitó cotización a la empresa ALARMAR y se verifico como ha sido el desempeño de la empresa, las cuales prestaron el servicio de monitoreo de alarma a la empresa DESur durante las vigencias anteriores y aportaron eficiencia en la entrega de los informes y en el monitoreo de la alarma la cual funciono de manera correcta.

ALARMAR
$ 2.156.769

12. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de DESur, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en**		X

		cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

"Por la naturaleza de la presente contratación, no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, ya que los pagos se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de 1.85 SMLMV la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, literal *l) Cuando el presupuesto sea inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES*. Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".*

LITERAL	APLICA
A) La venta de bienes y servicios propios del objeto social.	
B) Contratación de empréstitos.	
C) Contratos o convenios interadministrativos.	
D) Contratos de encargo fiduciario y fiducias.	
E) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad.	
F) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	
G) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
H) Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles.	

I) Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro.	
J) Contratos de recaudo y cuenta corriente	
K) Contratos de agencia comercial.	
L) Cuando el presupuesto sea **inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.**	x
M) Los contratos que se realicen con personas privadas cuando DESur tenga calidad de contratista.	
N) Alianzas estratégicas, ***DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL O ASOCIACIONES EMPRESARIALES*** con personas de derecho público y/o privado y convenios de asociación con personas jurídicas.	
O) Cuando se declare desierto un proceso de contratación bajo otra modalidad establecida en el presente manual, porque no se recibió ninguna manifestación de interés o propuestas o porque ningún proponente cumple con los requisitos o condiciones técnicos exigidos.	

14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15. IMPUESTOS[1]

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.
- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Equivale al 4% del valor antes del IVA.
- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al (10%o) POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

[1] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones, el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N° 052 de 2017 *"Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente* al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones, antes de IVA.

16. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

17. **SUPERVISIÓN** Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección Financiera y Administrativa, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	**V°B°**	**Autoriza**
FABIÁN MONTOYA ROLDÁN	WENDY C. MEJÍA VELÁSQUEZ	SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
Ingeniero de Sistemas	Secretaria General	Gerente